

“NO EN MI PUERTA”; *Visitas indeseadas de comerciales de gas y electricidad*

 **Los comerciales de compañías eléctricas que se presentan en su casa tienen un objetivo: que les enseñe una factura para poder cambiarle a otra tarifa o incluso a otra compañía.**

LAS MENTIRAS CON LAS QUE LE LÍAN

-  **Somos de “su” compañía eléctrica,** pero suelen ser de otra distinta y quieren cambiarle de compañía.
-  **Dejará de pagar peajes:** no es cierto, se pagan siempre, pero en las facturas del mercado libre no se desglosan.
-  **Hay errores en las facturas** o quieren comprobar si le aplican bien los descuentos: ¿para qué necesitan verlas si las emiten ellos?
-  **Necesitan verificar el nuevo contador:** Eso lo hace la distribuidora, no la comercializadora.
-  **Quieren ofrecerle un gran descuento:** sí, pero si la tarifa de partida es alta, de nada le vale.
-  **Van a ofrecerle un precio fijo:** siempre incluyen cláusulas que revisan automáticamente el precio debido a los peajes que regula el Ministerio, y en ocasiones, también por el IPC.
-  **Hablan de ofertas y descuentos:** sin darle el precio por kwh.

¿QUÉ PRECAUCIONES TOMAR?

-  Conozca bien qué tarifa tiene, el precio por KWh que paga, sus descuentos, si tiene permanencia, si está en el mercado libre o regulado....Si no es así:
 - **Ante una de estas llamadas, no atienda a sus argumentos:** no abra la puerta ni los deje entrar.
 - Si ya han entrado en su casa, **no les muestre ninguna factura o contrato de gas ni de luz**, no informe de sus datos bancarios. Y, desde luego, **NO FIRME NADA.**

CONTRATOS A DOMICILIO, PROTECCIÓN ESPECIAL

-  Teniendo en cuenta que el/la consumidor@ ha sido abordad@ por sorpresa, y no ha tenido tiempo de comparar con otras ofertas ni de meditar en lo que se le presenta.... **Por eso, al consumidor se le reconocen estos derechos:**
 - **Derecho a desistir del contrato en 14 días naturales,** sin necesidad de justificarlo y sin penalizaciones.
 - Obligación del comercial de informar de ese derecho de desistimiento **y entregar un documento para ejercerlo.**
 - Si el servicio ya se ha empezado a prestar cuando se ejerce el desistimiento, **solo se abonará la parte que corresponda al servicio efectivamente prestado.**